

6. ARBITRAJES

6.1. DESIGNACIONES

Los encuentros serán dirigidos por los árbitros y oficiales de mesa de la FBCV/DGD, según se determina para cada campeonato.

6.1.1. DOS árbitros y TRES oficiales de mesa

Cadete Masculino

Nivel 1

Cto Autonómico

Infantil Masculino

Nivel 1

Cto Autonómico

Cadete Femenino

Nivel 1

Cto Autonómico

Infantil Femenino

Nivel 1

Cto Autonómico

6.1.2. DOS árbitros y DOS oficiales de mesa

Cadete Masculino

Cto Preferente

Infantil Masculino

Cto Preferente

Alevín Masculino

Nivel 1

Cto Autonómico

Cadete Femenino

Cto Preferente

Infantil Femenino

Cto Preferente

Alevín Femenino

Nivel 1

Cto Autonómico

6.1.3. UN árbitro y DOS oficiales de mesa

Cadete Masculino

Nivel 2

Nivel 3

Cto 1º Zonal

Infantil Masculino

Nivel 2

Nivel 3

Cto 1º Zonal

Alevín Masculino

Cto Preferente

Benjamín Mixto

Nivel 1

Cto Autonómica

Cadete Femenino

Nivel 2

Infantil Femenino

Nivel 2

Alevín Femenino

Cto Preferente

Benjamín Femenino

Cto Autonómica

6.1.4. UN árbitro y UN oficial de mesa

Cadete Masculino

Nivel 4

Cto 2º Zonal

Cto 3º Zonal

Cadete Femenino

Nivel 3

Cto 1º Zonal

Cto 2º Zonal

Infantil Masculino

Nivel 4

Cto 2º Zonal

Cto 3º Zonal

Alevín Masculino

Nivel 2

Nivel 3

Cto 1º Zonal

Cto 2º Zonal

Benjamín mixto

Nivel 2

Cto Preferente

Cto 1º Zonal

Infantil Femenino

Nivel 3

Cto 1º Zonal

Cto 2º Zonal

Alevín Femenino

Nivel 2

Cto 1º Zonal

Benjamín Femenino

Nivel 1

Cto Preferente

6.1.5. Fases Finales y Finales

Para las Fases Finales por concentración y para las Finales a partido único, se designarán 2 árbitros y 3 oficiales de mesa.

6.2. SOLICITUD OFICIAL DE MESA EXTRA

Un equipo PODRÁ SOLICITAR mediante escrito dirigido a la FBCV, que sea designado uno o dos oficiales de mesa extra (en función de la designación original).

La solicitud será válida desde la siguiente jornada que el equipo actúe como local, a partir de la aceptación de la solicitud, y hasta el final de temporada, no pudiendo renunciar durante el transcurso de la temporada.

6.3. EXCLUSIVIDAD

Todos los encuentros, sean de carácter oficial o amistoso, que se disputen dentro del ámbito de la FBCV, deberán ser dirigidos por árbitros y oficiales de mesa designados por la FBCV.

6.4. LIMITACIÓN DE FUNCIONES

Tan solo podrán ejercer las funciones de Oficial de Mesa, aquellas personas que hayan sido designadas por la FBCV, tanto por corresponder a la categoría como por solicitud. En ningún caso, personas ajenas a la designación podrán ejercer dichas funciones incluido el manejo de los dispositivos electrónicos.